

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

92^a REUNIÓN

Ciudad de México, México

24-28 de julio de 2017

PROPUESTA IATTC-92 L-1

PRESENTADA POR MÉXICO

ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN C-11-08 SOBRE OBSERVADORES EN LOS BUQUES DE PALANGRE

MEMORÁNDUM EXPLICATIVO

La actual resolución C-11-08 sobre observadores en buques de palangre establece la obligatoriedad de realizar una cobertura del 5% del esfuerzo de pesca realizado por sus buques pesqueros de palangre de más de 20 metros de eslora.

Dentro de las recomendaciones para el presente año sobre la pesquería de palangre, el personal científico de la CIAT ha señalado lo siguiente:

“En la resolución C-11-08, la Comisión estableció que « cada CPC asegurará que al menos el 5% del esfuerzo de pesca realizado por sus buques pesqueros de palangre de más de 20 metros de eslora total lleve un observador científico ». La cobertura de 5% es demasiado baja para calcular estimaciones exactas de la captura de especies capturadas infrecuentemente en esas pesquerías, tales como ciertos tiburones que son motivo de preocupación de conservación. Los estudios demuestran que una cobertura de 20% es el nivel mínimo necesario para estas estimaciones.

El personal mantiene su recomendación de una cobertura por observadores mínima de 20% de los buques palangreros de más de 20 m de eslora total”.

En ese contexto, se considera conveniente que la resolución actual se modifique para dar cabida a una cobertura necesaria y mayor del 20% de manera gradual.

Adjunto se indican los cambios que deberían realizarse a la actual resolución.

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en la Ciudad de México, México, en ocasión de su 92^a Reunión Anual:

Reconociendo la necesidad de mejorar la información científica de la pesca con palangre sobre las especies objetivo, así como datos completos sobre las interacciones con especies no objetivo, en particular, tortugas marinas, tiburones y aves marinas.

Tomando nota de la necesidad de garantizar y promover un tratamiento uniforme y equitativo de todos los buques atuneros y pesquerías que operan en el Área de la Convención de Antigua;

Señalando que los buques de cerco grandes que operan en el Área de la Convención han estado por muchos años obligados a llevar 100% de observadores científicos a bordo, de conformidad con el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines y que este esfuerzo ha significado mayores conocimientos sobre la pesquería y sus interacciones; y

Tomando en cuenta y reafirmando la recomendación de la Octava Reunión del Comité Científico Asesor de la Comisión de que se aumente a 20% a fin de recolectar más datos sobre las capturas incidentales por buques palangreros, y que los datos operacionales resultantes sean remitidos a la Comisión.

Acuerda que:

1. Cada Miembro y no Miembro cooperante (CPC) asegurará un aumento gradual en la cobertura de observadores científicos en los buques pesqueros de palangre de más de 20 metros de eslora total para que:
 - a. A partir del 1 de enero de 2018, la cobertura sea al menos 10%.
 - b. A partir del 1 de enero de 2020: la cobertura sea al menos 15%.
 - c. A partir del 1 de enero de 2022: la cobertura sea al menos 20%.
2. El esfuerzo de pesca será determinado por el número de días de pesca.
3. Cada CPC asegurará que la cobertura por los observadores sea representativa de las actividades de su flota.
4. Cada CPC actualizará el listado de sus embarcaciones señalando específicamente cuáles barcos están activos, inactivos y/o hundidos, y de ser posible informar al personal de la CIAT de cuánto duran sus operaciones de pesca.
5. La tarea principal del observador científico será registrar toda información biológica disponible, las capturas de especies de peces objetivos, la composición por especie, y toda información biológica disponible, así como cualquier interacción con especies no objetivo, tales como las tortugas marinas, aves marinas y tiburones.
6. El Director, en cooperación con el Comité Científico Asesor revisará el formato de informe que detalle los datos requeridos que recolectarán los observadores científicos en los buques palangreros y lo comunicará a la Comisión.
7. Los observadores científicos remitirán a las autoridades de su CPC de pabellón un informe sobre estas observaciones a más tardar 30 días después de finalizar cada viaje de pesca.
8. Cada año, los CPC remitirán al Comité Científico Asesor, a través del Director, antes del 31 de marzo, la información del observador científico sobre la pesquería del año previo, en un formato establecido por el Comité Científico Asesor.
9. Evaluar el uso de sistemas electrónicos de monitoreo a efecto de establecer estándares mínimos y extender la cobertura por observadores en las pesquerías de palangre.